



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الأغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

# COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

**11.ª reunión**

**Roma, 4-8 de abril de 2016**

**Proyecto piloto de aplicación sobre vigilancia**

**Tema 10.2 del programa**

**Elaborado por la Secretaría de la CIPF**

1. La Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF), en su décima reunión (CMF-10)<sup>1</sup>, concluyó que el proyecto piloto de aplicación debía centrarse de manera general en la vigilancia y abarcar todas las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) relativas a dicha cuestión. La CMF-10 delegó la gestión del proyecto piloto de aplicación en la Secretaría de la CIPF, bajo la supervisión de la Mesa, e instó a las partes contratantes y a las organizaciones regionales de protección fitosanitaria a comprometerse a poner un mayor énfasis en la vigilancia de las plagas de las plantas, así como a aportar recursos y animar a otros a aportar recursos para apoyar el proyecto piloto de aplicación en la medida de lo posible.

2. El proyecto piloto de aplicación recibió un apoyo general de las partes contratantes en la CMF-10, y se aprobó la propuesta del “Plan de trabajo estratégico para el Programa de aplicación relativo a la vigilancia”<sup>2</sup>, en el que se ofrecía una descripción general del proyecto. Las partes contratantes estuvieron de acuerdo en que el plan de trabajo estratégico proporcionaba un punto de

<sup>1</sup> Informe final de la 10.ª reunión de la CMF:

[https://www.ippc.int/static/media/files/publication/en/2015/07/Report\\_CPM-10\\_Final\\_posted\\_2015-07-02.pdf](https://www.ippc.int/static/media/files/publication/en/2015/07/Report_CPM-10_Final_posted_2015-07-02.pdf).

<sup>2</sup> Véase el Apéndice 12 del informe de la CMF-10

([https://www.ippc.int/static/media/files/publication/en/2015/07/Report\\_CPM-10\\_Final\\_posted\\_2015-07-02.pdf](https://www.ippc.int/static/media/files/publication/en/2015/07/Report_CPM-10_Final_posted_2015-07-02.pdf)).

*Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).*

partida eficaz desde el que poder avanzar. La CMF-10 pidió a la Secretaría de la CIPF que continuase trabajando en la determinación de las actividades específicas que se incluirían en el proyecto piloto mediante la selección de expertos y la colaboración con estos para establecer y dar un orden de prioridad a las actividades.

3. Por lo tanto, la Secretaría de la CIPF contactó con expertos en vigilancia de plagas de las plantas y gestión de proyectos de diferentes regiones y trabajó con ellos en la elaboración de un plan de trabajo para el proyecto piloto de aplicación (Anexo 1). Este plan se basa en la propuesta de actividades presentada a la CMF-10, donde se integran las esferas de trabajo pertinentes de la CMF (incluida la colaboración con los órganos auxiliares de la CIPF), y se utilizan las oportunidades existentes para la cooperación con las partes contratantes, las organizaciones regionales de protección fitosanitaria y otras organizaciones, teniendo en cuenta asimismo la disponibilidad de financiación y recursos. Este proyecto piloto constituirá una manera de mejorar la integración de actividades conexas en el programa de trabajo de la CIPF, entre ellas, el establecimiento de normas, los aspectos relacionados con la aplicación, la creación de capacidad y la obligación de presentación de informes nacionales.

4. La Secretaría de la CIPF y los expertos han diseñado el proyecto piloto de aplicación de tal modo que parta del trabajo en materia de vigilancia llevado a cabo en el pasado y en la actualidad, iniciando a la vez nuevos procesos más integrados para garantizar que se alcancen los resultados necesarios. Se creará un sistema de retroinformación que incluirá mecanismos para realizar un seguimiento de los resultados, integrar la información obtenida y adaptar el trabajo a fin de lograr los objetivos fijados. Se espera que las lecciones aprendidas en relación con la aplicación contribuyan a otras actividades del programa de trabajo de la CIPF a largo plazo.

5. El proyecto piloto se ejecutará a escala mundial con la finalidad de impedir la introducción y propagación de plagas. Toda parte contratante podrá adherirse de la manera y en la medida en que pueda participar activamente con los recursos y conocimientos especializados de los que disponga. La CIPF hará uso de expertos que ya han contribuido de manera activa al manual de la CIPF sobre vigilancia de plagas de las plantas, así como el grupo de trabajo de expertos de la CIPF sobre la revisión de la NIMF 6 (Revisión de la NIMF 6. Directrices para la vigilancia [2009-004]). Se crearán oportunidades para la participación de las partes contratantes en el proyecto piloto de aplicación a través de mecanismos de colaboración como, por ejemplo, foros regionales o mundiales donde se congreguen directores de proyectos y programas en curso sobre vigilancia, con objeto de intercambiar experiencias, debatir sobre retos, exponer buenas prácticas y coordinar la elaboración de productos que puedan revestir pertinencia o valor a escala mundial.

6. No se proporcionarán recursos a las partes contratantes para el establecimiento de programas nacionales de vigilancia. No obstante, la coordinación por la CIPF se llevará a cabo en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), donde ya existen acuerdos de asistencia técnica para mejorar los sistemas de vigilancia. Cabe decir lo mismo de los proyectos ofrecidos a través de otros proveedores de asistencia técnica en un acuerdo de cooperación. Se espera que los resultados del proyecto piloto de aplicación catalicen la participación de otras partes contratantes sobre la base de las buenas prácticas y los logros alcanzados.

7. Aunque el proyecto piloto de aplicación se llevará a cabo durante un período fijo (para coordinar las realizaciones y los resultados previstos del proyecto piloto con la propuesta sobre el Año Internacional de la Sanidad Vegetal en 2020), el comienzo de la mayoría de las actividades depende de la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios y, así pues, se ha producido un retraso por esta causa. Puesto que el proyecto piloto de aplicación depende de la disponibilidad de recursos, se ha planificado en dos fases principales: preparación y ejecución. Habrá una tercera fase que se producirá de manera paralela y que proporcionará retroinformación. Por consiguiente, la Secretaría de la CIPF ha podido llevar a cabo algunas actividades preparatorias para establecer las bases y la estrategia de la futura labor, así como incorporar el trabajo en curso relacionado con la vigilancia en el plan de trabajo del proyecto piloto de aplicación.

8. Actividades actuales y futuras del proyecto piloto de aplicación:
  - a) Elaboración de los manuales sobre vigilancia y diagnóstico de plagas de las plantas.
  - b) Incorporación de los estudios de casos del programa de vigilancia presentados por las partes contratantes en los talleres regionales de la CIPF en 2015.
  - c) Demanda de aplicaciones informáticas (incluidas aplicaciones para móviles) y tecnologías relacionadas con la vigilancia.
  - d) Demanda de recursos técnicos sobre vigilancia (manuales, procedimientos operativos normalizados, materiales de difusión pública, proyectos, etc.) relacionados con la vigilancia general y específica de plagas.
  - e) Revisión de la NIMF 6 (Directrices para la vigilancia [2009-004]), en relación con la cual se celebró una reunión del grupo de trabajo de expertos en septiembre de 2015.
  - f) Protocolos de diagnóstico de la CIPF (aprobados y en proceso de elaboración) como anexos de la NIMF 27, cuando se refieran a la vigilancia de plagas (Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas).
9. Actividades del proyecto piloto de aplicación previstas para 2016:
  - a) Mayor incorporación y análisis de estudios de casos de retos y logros pasados, herramientas y proyectos existentes en materia de vigilancia.
  - b) Definición de las partes interesadas y de su grado de implicación y funciones en diferentes niveles, incluyendo la exploración de opciones para promover la participación nacional y regional.
  - c) Establecimiento de un marco de seguimiento y evaluación que posibilite la capacidad de respuesta y la mejora continua en el proyecto piloto de aplicación, así como en el programa de aplicación de la CIPF.
  - d) Elaboración de indicadores para medir la aplicación por las partes contratantes de la Convención y las NIMF relacionadas con la vigilancia, así como el éxito del proyecto piloto de aplicación.
  - e) Reuniones paralelas sobre vigilancia de la CIPF en la CMF-11 (2016):
    - Protocolos de diagnóstico y vigilancia.
    - Nuevas cuestiones relacionadas con la sanidad vegetal.
    - La sanidad vegetal en el siglo XXI: el uso de vehículos aéreos no tripulados, aplicaciones y teléfonos inteligentes.
    - Establecimiento de normas y vigilancia.
10. La Secretaría de la CIPF tiene la intención de comenzar la fase de ejecución del proyecto piloto una vez que se obtengan los recursos extrapresupuestarios, que se pretende que sea para no más tarde del período comprendido entre 2017 y 2020. Las actividades que se incluirán en esta fase comprenderán el diseño y la creación de recursos técnicos, sistemas y herramientas necesarios, así como la coordinación de su aplicación (Anexo 1).
11. Se solicita a la CMF que:
  - 2) *reconozca* los esfuerzos de los expertos y de las respectivas partes contratantes que han colaborado con la Secretaría de la CIPF en la determinación y priorización de actividades para su inclusión en el proyecto piloto de aplicación;
  - 3) *tome nota* del plan de trabajo elaborado por la Secretaría de la CIPF y los expertos (Anexo 1);
  - 4) *inste* a las partes contratantes, las organizaciones regionales de protección fitosanitaria y otras organizaciones pertinentes a que aporten recursos para posibilitar el comienzo formal del proyecto piloto de aplicación sobre la vigilancia y el éxito del mismo con los efectos esperados.

## **ANEXO 1: PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO PILOTO DE APLICACIÓN SOBRE VIGILANCIA**

*( La Mesa de la CMF tomó nota de este plan de trabajo en su reunión de junio de 2015)*

### **A. Fase preparatoria (2015-2017):**

Utilizando los recursos existentes y, en la medida de lo posible, las contribuciones extrapresupuestarias, la fase de trabajo preparatoria establecerá las bases y la estrategia para las actividades del plan de trabajo. Esta fase se conformará a partir de estudios pasados acerca de los retos y logros de las actividades relacionadas con la vigilancia a fin de seguir proporcionando una orientación estratégica para las siguientes fases del proyecto piloto.

Esta labor incluiría las actividades siguientes:

- Incorporación y análisis de estudios de referencia, herramientas existentes, orientaciones y proyectos que puedan aprovecharse y servir de base.
- Incorporación y análisis de estudios de casos de logros y retos pasados en materia de vigilancia a fin de poder ofrecer ejemplos concretos de elaboración de actividades de vigilancia en diferentes contextos.
- Revisión de la NIMF 6 y otras NIMF relacionadas con la vigilancia (Revisión de la NIMF 8. Determinación de la situación de una plaga en un área [2009-005] y Revisión de la NIMF 4. Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas [2009-002]), teniendo en cuenta los resultados de los estudios del Sistema de examen y apoyo de la aplicación como componente del proyecto piloto para la provisión de orientación actualizada en materia de vigilancia a las partes contratantes.
- Definición de las partes interesadas (incluyendo a la sociedad civil), así como de su grado de implicación y funciones en diferentes niveles (subnacional, nacional, regional, internacional, etc.).
- Elaboración de indicadores para medir el éxito del proyecto piloto y del programa de aplicación en general.
- Exploración de opciones para promover la participación nacional y regional y para asumir una responsabilidad respecto de las medidas y los resultados del proyecto piloto con vistas a la sostenibilidad a largo plazo.
- Establecimiento de un marco de seguimiento y evaluación que posibilite la capacidad de respuesta y la mejora continua en el proyecto piloto, así como en el programa de aplicación de la CIPF.
- Creación de mecanismos de información de respuesta del proyecto piloto a través del proyecto del Sistema de examen y apoyo de la aplicación, la obligación de presentación de informes nacionales, el establecimiento de normas y los programas de creación de capacidad.
- Realización de una revisión del presupuesto, el calendario y el plan de trabajo del proyecto piloto.

### **B. Fase de ejecución del proyecto (2017-2020):**

Esta fase consta de dos partes iniciales, que son el diseño y la creación de recursos técnicos, por un lado, y, por otro, la aplicación de dichos recursos. La tercera parte, que corresponde a los mecanismos de información de respuesta, tiene lugar de forma transversal y concurrente con las otras dos partes.

#### *1. Diseño y creación de recursos técnicos pertinentes*

Se diseñarán y crearán recursos técnicos (por ejemplo, orientaciones y herramientas) o, cuando los haya, se adaptarán los recursos que hayan sido aportados como contribución, con el fin de satisfacer las necesidades mundiales definidas en la fase preparatoria mediante un continuo proceso de análisis de materiales. Los ámbitos en los que se crearán recursos técnicos son los siguientes:

- Creación de recursos técnicos según lo requieran las actividades relacionadas con la vigilancia, así como de material de formación, como:
    - Orientación sobre la concepción común de vigilancia general.
    - Orientación sobre la recopilación y validación de información a escala nacional.
    - Orientación sobre el concepto de vigilancia específica, incluida la delimitación así como los programas de localización y de cooperación transfronteriza en materia de vigilancia.
    - Orientación sobre la utilización de esta información para cumplir la obligación de presentación de informes nacionales y como apoyo para otros procesos fitosanitarios nacionales, por ejemplo, análisis del riesgo de plagas o elaboración de listas de plagas reglamentadas.
    - Orientación sobre sistemas de apoyo a las decisiones en materia de vigilancia.
  - Apoyo a las iniciativas de recopilación de datos, gestión e intercambio de información regionales y nacionales:
    - Facilitar el establecimiento y/o la mejora de sistemas y herramientas.
    - Promover la participación de las partes interesadas (incluida la sociedad civil) a través de los mecanismos de intercambio de información existentes.
  - Creación de recursos técnicos para establecer y/o actualizar políticas y legislaciones nacionales sobre actividades de vigilancia, cumplir la obligación de presentación de informes nacionales, y apoyar a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria para que se involucren con los recursos pertinentes, por ejemplo: movilización de recursos, competencias técnicas adecuadas.
  - Elaboración de material, herramientas y campañas de sensibilización y comunicación para promover la participación de las partes interesadas (incluida la sociedad civil), y para transmitir el mensaje sobre la vigilancia y las actividades relacionadas con la obligación de presentación de informes nacionales. Esta labor contribuirá a la iniciativa del Año Internacional de la Sanidad Vegetal.
2. *Actividades coordinadas de aplicación y apoyo*

Los recursos creados y/o aportados como contribución (manuales, recursos de aprendizaje electrónico, etc.) se distribuirán para su aplicación a través de actividades coordinadas nacionales y regionales a fin de garantizar su utilización a largo plazo.

Los pasos para la aplicación a largo plazo serán los siguientes:

- Creación o adaptación de material pedagógico en apoyo de los recursos técnicos cuando sea necesario (aprendizaje electrónico, talleres, etc.).
- Facilitación y provisión de oportunidades de formación para utilizar el material pedagógico a través de los foros existentes y de mecanismos de formación como talleres, programas de tutoría, distribución de herramientas de aprendizaje electrónico, manuales, vídeos, etc.
- Facilitación y provisión de oportunidades de formación sobre la utilización de los sistemas de datos y el funcionamiento de la gestión de datos.
- Elaboración de mecanismos de formación para el establecimiento y mantenimiento de actividades relacionadas con la vigilancia, por ejemplo, diseño y gestión de proyectos y programas, gestión de recursos humanos, y movilización de recursos para la planificación y promoción a largo plazo.
- Facilitación y provisión de formación para garantizar que la información técnica que se haya generado a través de un programa de vigilancia nacional se utilice adecuadamente con vistas al cumplimiento de la obligación de presentación de informes nacionales relacionados con la vigilancia y se use en otros procesos fitosanitarios.
- Elaboración de planes de ejecución para las NIMF relacionadas con la vigilancia.

- Promoción y fomento del establecimiento y mantenimiento de asociaciones y otros tipos de mecanismos de colaboración a fin de sacar partido de los recursos existentes para la creación y el mantenimiento de programas de vigilancia funcionales y actividades conexas.

### **C. Mecanismos de información de respuesta (fase concurrente)**

A lo largo del período de duración del proyecto piloto se fomentará la presentación activa de retroinformación con objeto de fundamentar las actividades y las tendencias futuras del programa de aplicación. Los mecanismos de información de respuesta se traducirán en las siguientes actividades:

- Revisión de las NIMF y de los recursos técnicos relacionados con la vigilancia, integrando una amplia información proporcionada por las partes contratantes y otras partes interesadas (incluida la sociedad civil), haciendo uso de los mecanismos y programas existentes, a saber, el Sistema de examen y apoyo de la aplicación y la obligación de presentación de informes nacionales.
- Establecimiento de mecanismos de presentación de informes y mecanismos de retroinformación sobre las actividades en curso y para determinar las prioridades de aplicación.
- Evaluación y mejora de los métodos empleados para promover la participación, las actuaciones y los resultados nacionales y regionales en el proyecto piloto, así como la puesta en común de los logros y retos de la aplicación.
- Preparación de material sobre el estado de aplicación de las actividades relacionadas con la vigilancia.